



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

-SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

## ACUERDO D E CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2024-CMP

POMALCA, 29 DE FEBRERO DEL 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

#### POR CUANTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29.02.2023; visto el INFORME N°034-2024-MDP/JS de fecha 22.02.2024 mediante el cual se indica: *"Como es de su conocimiento el día Viernes 16 de Febrero personal de la Contraloría estuvo instalada en las Oficinas del área de Serenazgo, realizando un Operativo de Control a la Jefatura de Serenazgo y Central de Monitoreo, nos solicitaron una serie de documentos de esa área, así mismo nos solicitaron el siguiente documento: RESOLUCION DE LA CREACION DE SERENAZGO, mismo documento que en nuestro acervo documentario no se encontró, por lo que nos vimos en la obligación de solicitarlo via telefonica a su despacho, así mismo a la Gerente de Asesoría Legal y Encargada de la Secretaria General, se realizó la búsqueda de dicho documento en el Archivo General pero hasta la fecha dicho documento no ha sido encontrado. Asi mismo se INFORMA que el documento en mención solicitado por el Personal de la Contraloría no se le fue entrega por no haberse hallado en Archivo General. De igual manera adjunto a la presente, documentos que me fue entregado en el Area de Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, CUADRO N° 05 DATOS DEL OPERADOR PIP, en el cual mención que la Jefatura de Seguridad Ciudadana inicio a operar en el año 2008. Por lo tanto, pongo en conocimiento, a fin de que su despacho tome las medidas del caso y coordine con quien corresponda la Regularización del documento en mención ya que es de suma importancia, toda vez que dicho documento sirve para el Registro de Serenos en el SINASEC y tambien para el cumplimiento del COMPROMISO 05."* INFORME N°053-2024-MDP/GSCYGA/CLLJ de fecha 28.02.2024, mediant eel cual se indica: *"Se derive el expediente para la opinión legal correspondiente y Establecer un mecanismo legal para la regularización de la creación del servicio de serenazgo en el distrito de Pomalca. Se derive a sesión de concejo para su regularización y aprobación de la ordenanza correspondiente."*

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado en su artículo 194 y sus modificatorias, en concordancia con al artículo il del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento Jurídico, le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización Interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competertia normativa... Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la referida Ley Orgánica de Muntipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos",*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

-SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la referida Ley, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en concordancia con el numeral 3.1. del artículo 85° del mismo cuerpo legal, establece que es competencia exclusiva de la Municipalidades Distritales en materia de seguridad ciudadana establecer y organizar un servicio de Serenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a provincial, respectiva: la norma establecida por la municipalidad



Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, establece que *"El serenazgo municipal es el servicio de seguridad ciudadana que brinda los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en realizar acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, si como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran, en materia de seguridad ciudadana. Sus procedimientos están enmarcados en la Constitución Política del Perú, y el ordenamiento jurídico en materia de seguridad;*



Que, vista el INFORME N°034-2024-MDP/JS de fecha 22.02.2024 mediante el cual se indica: *"Como es de su conocimiento el día Viernes 16 de Febrero personal de la Contraloría estuvo instalada en las Oficinas del área de Serenazgo, realizando un Operativo de Control a la Jefatura de Serenazgo y Central de Monitoreo, nos solicitaron una serie de documentos de esa área, así mismo nos solicitaron el siguiente documento: RESOLUCION DE LA CREACION DE SERENAZGO, mismo documento que en nuestro acervo documentario no se encontró, por lo que nos vimos en la obligación de solicitarlo via telefonica a su despacho, así mismo a la Gerente de Asesoría Legal y Encargada de la Secretaria General, se realizó la búsqueda de dicho documento en el Archivo General pero hasta la fecha dicho documento no ha sido encontrado. Así mismo se INFORMA que el documento en mención solicitado por el Personal de la Contraloría no se le fue entrega por no haberse hallado en Archivo General. De igual manera adjunto a la presente, documentos que me fue entregado en el Area de Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, CUADRO N° 05 DATOS DEL OPERADOR PIP, en el cual mención que la Jefatura de Seguridad Ciudadana inicio a operar en el año 2008. Por lo tanto, pongo en conocimiento, a fin de que su despacho tome las medidas del caso y coordine con quien corresponda la Regularización del documento en mención ya que es de suma importancia, toda vez que dicho documento sirve para el Registro de Serenos en el SINASEC y tambien para el cumplimiento del COMPROMISO 05.";* INFORME N°053-2024-MDP/GSCYGA/CLLJ de fecha 28.02.2024, mediant eel cual se indica: *"Se derive el expediente para la opinión legal correspondiente y Establecer un mecanismo legal para la regularización de la creación del servicio de serenazgo en el distrito de Pomalca. Se derive a sesión de concejo para su regularización y aprobación de la ordenanza correspondiente."*



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9 numeral 8) y 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 29 de febrero del 2024;

## SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la **ORDENANZA MUNICIPAL** que FORMALIZA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE POMALCA, ADECUÁNDOSE A LA LEY N 31297-"LEY DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

-SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Seguridad Ciudadana, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo

**ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del Acuerdo de Concejo y Ordenanza correspondiente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE.**

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Legal  
Planeamiento y Presupuesto  
Administración Tributaria  
Secretaría General  
Seguridad Ciudadana  
Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación.  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA  
ALCALDE

